

RESOLUCION. 212  
( 22 ABR 2019 )

## POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expido el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagro: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*.

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

*"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*

*2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso y la duración del mismo."*

*3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*

*"..."*

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de*



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

*asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio”.*

Que mediante Oficio No. AH-177 del 12 de Abril de 2019, recibido en esta entidad; suscrito por la Señora **YAMILE ANDRADE CHAVARRO** Fiscal de **ANTHOC** Seccional Huila, solicitando permiso sindical para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS MURCIA, LUIS OCTAVIO VIDAL, PAULA ANDREA PERDOMO, MARIA ENID CARDOZO MURCIA, MARTHA DIAZ, MANUEL ALFREDO VANEGAS, OLIVA RIVERA RAMIREZ, WILSON NINCO, MARIA MAGDALENA ALDANA, ELVIA MARIA TAFUR, RICARDO OTÁLORA, RUBIELA SANCHEZ, MERCEDES BONILLA, MARIA DILMA JARAMILLO, EUCARIS VELASQUEZ, MARIA DEL CARMEN VELEZ, FABIOLA IPUZ, SONIA QUIZA, SONIA CUELLAR, CLAUDIA GARCIA, MARTHA BARRETO, CLARA ROSA MULCUE, YAMILETH HERNANDEZ, NEIFY VANEGAS, MARIA ALIZ CHARRY, MARTHA ALMARIO, ARISMEDY SERRATO, MARIA ISABEL ORTIZ, ALBA LUZ PEÑA, MARLENY MEDINA, GLADYS GUTIERREZ, MARIA SILVIA MARIN**, para Asistir a la movilización programada por Anthoc Nacional y la Central Unitaria de Trabajadores el día 25 de Abril de 2019.

De lo anterior podemos colegir que las solicitudes del permiso sindical radicado en esta entidad 12 de Abril de 2019 se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS MURCIA, LUIS OCTAVIO VIDAL, PAULA ANDREA PERDOMO, MARIA ENID CARDOZO MURCIA, MARTHA DIAZ, MANUEL ALFREDO VANEGA, OLIVA RIVERA RAMIREZ, WILSON NINCO, MARIA MAGDALENA ALDANA, ELVIA MARIA TAFUR, RICARDO OTÁLORA, MARIA DEL CARMEN VELEZ, SONIA QUIZA, CLAUDIA GARCIA, CLARA ROSA MULCUE, NEIFY VANEGAS, MARTHA ALMARIO, MARLENY MEDINA, GLADYS GUTIERREZ, FABIOLA IPUZ** para Asistir a la movilización programada por Anthoc Nacional y la Central Unitaria de Trabajadores el día 25 de Abril de 2019.

Ahora bien, el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular Conjunta 0098 de 2007 en la cual señaló en el Numeral 2º *“Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio”.*



**“Servimos con Excelencia Humana”**

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

Teniendo en cuenta que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA tiene como fin esencial la prestación de servicios de salud, se hace inviable conceder permiso sindical para la actividad en comento a las funcionarias **MARTHA BARRETO, YAMILETH HERNANDEZ, ARISMEDY SERRATO, MARIA ISABEL ORTIZ, y MARIA SILVIA MARIN, RUBIELA SANCHEZ, MERCEDES BONILLA, MARIA DILMA JARAMILLO, EUCARIS VELASQUEZ SONIA CUELLAR , MARIA ALIZ CHARRY, ALBA LUZ PEÑA** ya que se afectaría la debida prestación del servicio en la entidad; teniendo en cuenta que no se cuenta con personal para su remplazo.

Que la solicitud del permiso para treinta y un funcionarios pertenecientes a la Organización Sindical ANTHOC es para participar en la movilización programada por Anthoc Nacional y la Central Unitaria de Trabajadores; no obstante, consideramos que la participación de veintitrés funcionarios en la jornada programada le dará la posibilidad de tener una asistencia y participación significativa, permitiendo a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA prestar los servicios en salud sin una alteración brusca a los pacientes.

Que la funcionaria debe hacer llegar al área de Talento Humano las constancias de asistencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS MURCIA, LUIS OCTAVIO VIDAL, PAULA ANDREA PERDOMO, MARIA ENID CARDOZO MURCIA, MARTHA DIAZ, MANUEL ALFREDO VANEGA, OLIVA RIVERA RAMIREZ, WILSON NINCO, MARIA MAGDALENA ALDANA, ELVIA MARIA TAFUR, RICARDO OTÁLORA, MARIA DEL CARMEN VELEZ, SONIA QUIZA, CLAUDIA GARCIA, CLARA ROSA MULCUE, NEIFY VANEGAS, MARTHA ALMARIO , MARLENY MEDINA, GLADYS GUTIERREZ, FABIOLA IPUZ**, para Asistir a la movilización programada por Anthoc Nacional y la Central Unitaria de Trabajadores el día 25 de Abril de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la funcionaria debe hacer llegar al área de Talento Humano en los términos de tres (03) días hábiles siguientes a la participación, la constancia correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** No conceder permiso sindical a las funcionarias **MARTHA BARRETO, YAMILETH HERNANDEZ, ARISMEDY SERRATO, MARIA ISABEL ORTIZ, RUBIELA SANCHEZ, MERCEDES BONILLA, SONIA CUELLAR, MARIA DILMA JARAMILLO, EUCARIS VELASQUEZ, MARIA ALIZ CHARRY, ALBA LUZ PEÑA MARIA**



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

**SILVIA MARIN**, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, **22 ABR 2019**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente

  
**LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**  
Subgerente

  
**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado I de Talento Humano

  
**RAFAEL EDUARDO ESCOBAR A.**  
Profesional Jurídico de Talento Humano

  
Proyectó/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**  
**APOYO PROFESIONAL TALENTO HUMANO**



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828



JUNTA DIRECTIVA DPTAL  
Personería Jurídica No. 0489  
22 de febrero de 1973  
NIT. 860403871-9 Filial: CUT - UIS

Asociación Nacional Sindical de  
Trabajadores y Servidores Públicos de la  
Salud, Seguridad Social Integral y Servicios  
Complementarios de Colombia



CENTRAL UNITARIA DE  
TRABAJADORES

AH-177

Neiva, 12 de Abril 2019

Doctora  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente  
E.S.E Carmen Emilia Ospina  
Neiva - Huila

Cordial Saludo

Muy comedidamente me permito solicitarle permiso sindical remunerado para los compañeros afiliados a la Organización Sindical descritos a continuación para el día 25 de Abril del año en curso para asistir a la Movilización programada por la Anthoc Nacional y la Central Unitaria de Trabajadores.

1. RUBIELA SANCHEZ
2. MERCEDES BONILLA
3. MARIA ENID CARDOSO
4. WILSON NINCO
5. MANUEL ALFREDO VANEGAS
6. LUIS OCTAVIO VIDAL
7. MARIA DILMA JARAMILLO
8. OLIVA RIVERA
9. RICARDO OTALORA
10. MARIA MAGDALENA ALDANA
11. PAULA ANDREA PERDOMO
12. EUCARIS VELASQUEZ
13. MARIA DEL CARMEN VELEZ
14. FABIOLA IPUZ
15. SONIA QUIZA
16. SONIA CUELLAR
17. CLAUDIA GARCIA
18. MARTHA BERRETO
19. CLARA ROSA MULCUE

Carrera 20 No. 5B-36 Barrio Calixto Leyva- Teléfono: 8705678  
anthochuila@gmail.com  
Neiva- Huila



JUNTA DIRECTIVA DPTAL  
Personería Jurídica No. 0489  
22 de febrero de 1973  
NIT. 860403871-9 Filial: CUT - UIS

Asociación Nacional Sindical de  
Trabajadores y Servidores Públicos de la  
Salud, Seguridad Social Integral y Servicios  
Complementarios de Colombia



CENTRAL UNITARIA DE  
TRABAJADORES

20. YAMILETH HERNANDEZ
21. NEIFY VANEGAS HERNANDEZ
22. ELVIA MARIA TAFUR
23. MARIA ALIX CHARRY
24. MARTHA ALMARIO
25. MARIA SILVIA MARIN
26. MARTHA DIAZ
27. ARISMEDY SERRATO
28. MARIA ISABEL ORTIZ
29. ALBA LUZ PEÑA
30. MARLENY MEDINA
31. GLADYS GUTIERREZ

Mi petición se fundamenta en el artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 y el Decreto 2813 de 2000, relativos al Derecho de Asociación y las garantías para su ejercicio.

Agradezco la atención prestada.

**YAMILE ANDRADE CHAVARRO**  
Fiscal

Carrera 20 No. 5B-36 Barrio Calixto Leyva- Teléfono: 8705678  
anthochuila@gmail.com  
Neiva- Huila